



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente 226/2018, tramitado para la adjudicación de un “Contrato de Obras de Remodelación tramo calle La Fuente” mediante procedimiento Abierto Simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Constituida la Mesa de Contratación el día 30 de agosto de 2018 para la adjudicación del referido contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y el Proyecto elaborados al efecto, se procede al recuento de empresas presentadas: “CIVILSUR HUELVA S.L.” y “ARENA2007.S.L.”, quedando todas las empresas admitidas. Dado que se trata de un Sobre único, una vez examinadas las Propuestas se valoran, de conformidad con el Acta anexa esta resolución, resultando la siguiente clasificación:

1. “CIVILSUR HUELVA S.L.” con 80 puntos.
2. “ARENA2007.S.L.” con 62 puntos.

La Mesa eleva por tanto propuesta a este órgano de contratación para la adjudicación a “CIVILSUR HUELVA S.L.”, una vez valorado que la propuesta de la citada mercantil es la más ventajosa para este ayuntamiento, además de ser conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y el Proyecto aprobado, de conformidad con lo recogido en el Acta de Licitación.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de Alcaldía, que se adjunta, y estimando la misma correcta y debidamente motivada. Considerando que:

- a) No ha habido candidatos descartados, ni licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación.



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR**

b) Respecto al candidato que se propone como adjudicatario, teniendo en cuenta que sólo se establecieron criterios de adjudicación objetivos, cuantificables sin necesidad de formular ningún juicio de valor, las características y ventajas de su proposición que han resultado determinantes de que haya sido seleccionada como mejor oferta han sido su oferta económica, criterio por el que ha obtenido 40 puntos frente a los 27 del segundo clasificado, y la mayor extensión del período de garantía, por el que ha obtenido 10 puntos frente a los 5 puntos obtenidos por el segundo clasificado.

Vista la documentación obrante, cumplidos todos los trámites legales y, una vez acreditada la inscripción en el ROLEC del licitador con los extremos señalados en el artículo 159.4.f).3º de la LCSP, la constitución de la garantía definitiva, la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y resto de documentación exigida en los Pliegos.

Visto el Informe de fiscalización del compromiso del gasto de la Intervención de fecha 14/09/2018, en el que se expresa que existen deficiencias respecto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como la falta de ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 93/2016, por la que se delegan en la Junta de Gobierno las facultades atribuidas al Alcalde por el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Visto el Acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14/09/2018, por el que se resuelve favorablemente la propuesta de convalidación de la autorización del gasto realizada por Alcaldía, se resuelven las discrepancias referidas y se aprueba el compromiso o disposición del gasto, a la vista de la Propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación con fecha 14/09/2018.



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR**

Comprobados el resto de requisitos por esta Administración (capacidad de la empresa, poder bastante del apoderado, solvencia y no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración), esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, **RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar, de conformidad con el art. 159.4.f) LCSP, el “Contrato de obras de Remodelación tramo calle La Fuente”, a la empresa “CIVILSUR HUELVA S.L.”, por un importe de 85.900 euros 8IVA excluido) y 103.939,00 euros (IVA incluido), con una mejora de diez días sobre el plazo de ejecución previsto y un plazo de garantía de 3 años.

Segundo.- Notificar la presente al adjudicatario, publicándose en el Perfil del Contratante.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuarto.- En cumplimiento de lo previsto el artículo 346.3 LCSP, comunicar los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, al Registro de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer recurso de reposición ante en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-



**ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLALBA DEL ALCOR**

administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Villalba del Alcor, a fecha firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde-Presidente

La Secretaria-Interventora

Fdo.: Sebastián Fernández Pérez

Fdo.: María Llorca Anaya

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES

Presidente:

— D. Sebastián Fernández Pérez (Alcalde- Presidente de la Corporación.)

Vocales:

— Dña. María Lorca Anaya (Secretaria – Interventora de la Corporación)

— Dña. Laura Movilla Domínguez (Arquitecta contratada laboral de la Corporación.)

— D. Antonio del Toro Ruiz, (funcionario de la Corporación.)

Secretario:

— D. Manuel Jesús García Trabado (funcionario de la Corporación.)

En Villalba del Alcor, siendo las **12:10 horas**, del día **30 de agosto de 2018**, se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento las personas arriba relacionadas para constituir la Mesa de Contratación y proceder a la adjudicación del contrato de obras de "REMODELACIÓN TRAMO DE CALLE LA FUENTE", de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y el Proyecto elaborados al efecto.

No asisten más personas que las arriba relacionadas.

Con carácter previo, se acuerda que la valoración de los criterios de adjudicación se realice de forma conjunta por parte de los integrantes de la Mesa.

En primer lugar, se procede al recuento de empresas presentadas, comprobándose que, durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

Registro de Entrada	NIF	Empresa
<u>2018-E-RC-2811</u>	44222825 N	CIVILSUR HUELVA S.L. (B21483789)
<u>2018-E-RC-2826</u>	44232553 B	ARENA 2007 S.L. (B21433180)

**Ayuntamiento
de
Villalba del Alcor**

No consta ninguna oferta presentada fuera de plazo, por lo que quedan todas las ofertas admitidas.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran en los sobres.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres presentados por los dos licitadores concurrentes, CIVILSUR HUELVA S.L. Y ARENA 2007 S.L.

Se examinan las ofertas, comprobándose que incluyen toda la documentación requerida.

Una vez comprobado que ninguna de las ofertas pueden considerarse como anormalmente bajas, se procede a valorar los criterios de adjudicación de la forma siguiente:

Criterio 1. Oferta económica: Advertido error material en el texto de la fórmula contenida en el Pliego, ya que donde dice "x 50", ha de entenderse "x 40", toda vez que se trata de la puntuación máxima relativa a este criterio, siendo ésta, conforme al Pliego, de 40 puntos, por lo que se decide aplicar la fórmula una vez corregida.

CIVILSUR HUELVA SL oferta por un importe de 103.939,00 € IVA incluido, obteniendo 40 puntos por ser la oferta mas económica.

ARENA 2007 SL oferta por un importe de 114.950,00 € IVA incluido, obteniendo 27 puntos calculados mediante la fórmula definida en pliego.

Criterio 2. Incremento de plazo de garantía:

CIVILSUR HUELVA SL oferta un incremento del plazo de garantía de 24 meses, obteniendo 10 puntos por ser la que mayor plazo oferta.

ARENA 2007 SL oferta un incremento del plazo de garantía de 12 meses, obteniendo 5 puntos calculados mediante la fórmula definida en pliego.

Criterio 3. Mejora del plazo de ejecución:

CIVILSUR HUELVA SL oferta una mejora del plazo de ejecución de 10 días, obteniendo 30 puntos.

**Ayuntamiento
de
Villalba del Alcor**

ARENA 2007 SL oferta una mejora del plazo de ejecución de 10 días, obteniendo 30 puntos.

Criterio 4. Mejora por asistencia técnica.

La Mesa considera que los licitadores no han acreditado suficientemente la experiencia del técnico que se pretende adscribir a la ejecución de las obras, ya que los certificados aportados no permiten acreditar fehacientemente que éste tenga experiencia respecto a obras similares ejecutadas de valor estimado igual o superior al del contrato, por lo que se decide otorgar 0 puntos a los dos licitadores.

Vista la valoración de los criterios de adjudicación, las ofertas quedan valoradas conforme a la siguiente tabla:

Criterios	CIVILSUR HUELVA	ARENA2007
	SL	SL
OFERTA ECONOMICA	40	27
MEJORA PLAZO GARANTIA	10	5
REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	30	30
ASISTENCIA TECNICA	0	0
PUNTUACIÓN TOTAL	80	62

Vista la valoración resultante, la empresa licitadora CIVILSUR HUELVA SL obtiene 80 puntos y la empresa ARENA 2007 SL obtiene 62 puntos, dado que se trata de un sobre único, una vez examinadas las Propuestas, quedan clasificadas de la siguiente forma:

1. CIVILSUR HUELVA SL
2. ARENA 2007 SL

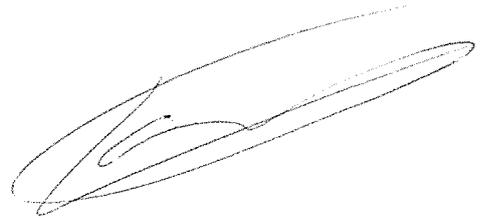
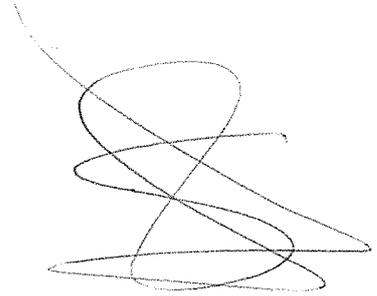
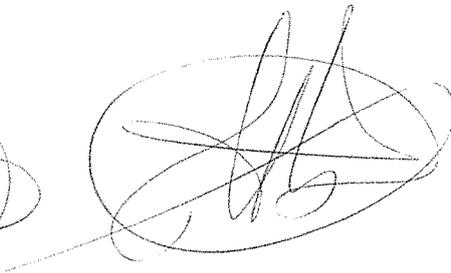
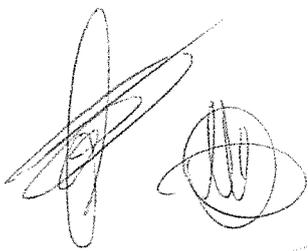
Visto lo anterior, se propone para la adjudicación del contrato a "CIVILSUR HUELVA SL", una vez valorado que la propuesta de la citada mercantil es la más ventajosa para este ayuntamiento, además de ser conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y en el Proyecto aprobados.

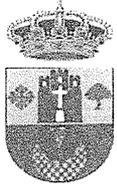
Finalmente, tras comprobar que la empresa CIVILSUR HUELVA SL consta clasificada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se le requere-

**Ayuntamiento
de
Villalba del Alcor**

rirá mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:15 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto y firmo el Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.





Ayuntamiento de Villalba del Alcor

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES

Presidente:

— D. Sebastián Fernández Pérez (Alcalde- Presidente de la Corporación.)

Vocales:

— Dña. María Lorca Anaya (Secretaria – Interventora de la Corporación)

— Dña. Laura Movilla Domínguez (Arquitecta contratada laboral de la Corporación.)

— D. Antonio del Toro Ruiz, (funcionario de la Corporación.)

Secretario:

— D. Manuel Jesús García Travado (funcionario de la Corporación.)

En Villalba del Alcor, siendo las **10:55 horas**, del día **14 de septiembre de 2018**, se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento las personas arriba relacionadas para proceder a la adjudicación del contrato de obras de “REMODELACIÓN TRAMO DE CALLE LA FUENTE”, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y el Proyecto elaborados al efecto.

No asisten más personas que las arriba relacionadas.

Habiendo sido requerida la empresa CIVILSUR HUELVA SL, al ser el licitador que presentó la mejor oferta conforme obra en el acta anterior, mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

Habiendo presentado dicha documentación y constituida garantía, entendiéndose que dicha documentación está completa y correcta.



Ayuntamiento de Villalba del Alcor

Visto que la oferta de la licitadora CIVILSUR HUELVA SL, ha sido la mas favorable para esta administración, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de clausulas administrativas particulares que rige el procedimiento, se propone a la misma como empresa adjudicataria de del contrato de obras de “REMO-DELACIÓN TRAMO DE CALLE LA FUENTE”.

El Presidente da por terminada la reunión a las 11:02 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto y firmo el Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.